

M

E

PROYECTO MELA

MECANISMO DE
ESTABILIZACIÓN
PROFESIONAL PARA
ARTISTAS



L

A

M

E

INTRODUCCIÓN

L

A

El Mecanismo de Estabilización Profesional para Artistas, **MELA**, es un programa piloto de política pública diseñado para estabilizar el sector de las artes visuales mediante un sistema de apoyo económico condicionado, acompañado de un itinerario de profesionalización, seguimiento y retorno social.

M

E

UN COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD

El sector de las artes visuales en la Comunitat Valenciana se encuentra en un punto de inflexión. La DANA de octubre de 2024 no solo ha destruido bienes materiales; ha puesto de manifiesto la extrema fragilidad de un tejido cultural que ya operaba en una situación de precariedad sistémica.

Este Proyecto al que hemos denominado “MELA” no nace ahora como una solicitud de auxilio, sino como una oferta de alianza estratégica. Es un llamamiento a la administración que sugiere pasar de una política de “ayudas por catástrofe” a un modelo de “estabilidad por inversión”. El objetivo es claro: transformar la vulnerabilidad del artista en estabilidad profesional activa, donde la administración y el sector compartan la responsabilidad de proteger el potencial artístico y cultural.

L

A

M

E

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA MELA

Concebimos el **Mecanismo de Estabilización Profesional para Artistas (MELA)** como un programa piloto y pionero de colaboración público-asociativa y sectorial. Se define como un sistema de apoyo económico temporal y periódico, condicionado a un itinerario obligatorio de profesionalización, seguimiento y retorno social. No es una subvención asistencial ni una renta básica o subsidio; **es un motor de activación profesional** diseñado para reconocer y regular la intermitencia propia de la creación artística. En este sentido MELA no se presenta únicamente como una política cultural, sino como un **laboratorio experimental** para diseñar nuevas formas de estabilidad profesional adaptadas a sectores con ingresos intermitentes

L

A

JUSTIFICACIÓN: ¿POR QUÉ, AQUÍ Y POR QUÉ AHORA?

- **Fragilidad:** El peritaje realizado tras la DANA de 2024 demostró que el sector de las artes visuales carece de programas de amortiguación ante crisis, generando abandono de trayectorias profesionales, la pérdida de talento y la precarización de un tejido ya de por sí precario.
- **Liderazgo:** La Comunitat Valenciana ofrece la oportunidad de actuar como un laboratorio de referencia para la implementación de un programa modelo evaluable y replicable posteriormente a nivel nacional o incluso europeo.
- **Insuficiencia del sistema actual:** Las ayudas puntuales actuales son reactivas o están orientadas a financiar proyectos demasiado concretos y no resuelven los problemas estructurales del sector. La falta de contratos, seguros o protección social adaptada a la intermitencia requiere de un nuevo sistema que no apoye proyectos, sino a las y los creadores y su implantación profesional.

ALCANCE: ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

El programa piloto está diseñado para alcanzar entre el **15% y el 20% del sector** de las artes visuales e interdisciplinarias en la Comunitat Valenciana.

- **Beneficiarios estimados:** En una fase inicial piloto alcanzaría a 250 artistas tras los cuales llegaría a entre 920 y 1.312 artistas profesionales (tomando como referencia presupuestaria el extremo inferior del rango estimado -921 beneficiarios-, en aplicación del principio de prudencia financiera)
- **Perfil:** Artistas visuales, performers, ilustradores y creadores multidisciplinares que operan mayoritariamente como autónomos con ingresos irregulares y/o estacionales. Será requisito de los beneficiarios la formalización de su actividad económica mediante el alta regulada en el régimen fiscal y laboral correspondiente (RETA o estructuras asimiladas), asumiendo un compromiso de permanencia y tutorización contable mientras dure la prestación».
- **Prioridad:** Se establece un baremo de idoneidad que será sensible a las circunstancias de personas afectadas directamente por la catástrofe (DANA) y se integrará una perspectiva de género y/o vulnerabilidad transversal.

IMPLEMENTACIÓN Y GOBERNANZA DEL PROGRAMA

El éxito y la viabilidad del Proyecto MELA no dependen de una gestión burocrática tradicional, sino de un modelo ágil de colaboración basado en dos pilares operativos:

●●● **Comisión Mixta de Trabajo:** Un órgano paritario de decisión y seguimiento formado por técnicos de la Generalitat Valenciana y representantes de AVVAC. Esta comisión se encargará de consensuar de mutuo acuerdo las bases reguladoras, validar los perfiles de entrada y supervisar de forma conjunta la evolución de los indicadores del programa.

●●● **Unidad de Acompañamiento Profesional (UAP):** El verdadero motor práctico del proyecto. Una estructura de apoyo técnico y de cercanía gestionada por el propio sector que se encarga del peritaje inicial de los talleres, la tutorización fiscal y contable personalizada del artista y el desarrollo del registro digital para el inventario de las obras generadas. Esta UAP guiará a los beneficiarios para su fijación como profesionales de sólida implantación.

De este modo, el “cómo” se resuelve mediante una alianza donde la administración aporta el marco normativo y presupuestario, y el sector asume la responsabilidad de la gestión técnica, garantizando control, transparencia y optimización real de cada recurso invertido.

¿CUÁNTO TIEMPO Y CUANTO CUESTA?

MARCO TEMPORAL Y ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la puesta en marcha del programa, se propone un escenario piloto inicial y experimental con un grupo acotado de profesionales, limitando el impacto presupuestario neto de esta primera fase a 2,14 millones de euros. Pero el proyecto está concebido para un horizonte acotado a 36 meses, suficientes para valorar con rigor el impacto del modelo.

En el modo de escenario de máxima efectividad a futuro, basado en el peritaje de AVVAC (Doc. 2025 anexo), se plantean las siguientes cifras brutas para el escenario de máxima efectividad:

- **Cifra mensual por beneficiario:** 1.050 € (idónea, por debajo del SMI).
- **Dotación presupuestaria bruta anual:** 12.532.968€*
- **Retorno fiscal y externalidades:** 5.089.446 €/año .
- **Impacto presupuestario neto anual:** 7.443.522 € .

*Según estimaciones contempladas por AVVAC tras informe pericial sectorial.

M

E

IMPACTO ESPERADO

- **Estabilización y profesionalización:** Garantizar la continuidad económica durante las fases de creación e investigación, evitando el abandono del sector.
- **Regularización y afloramiento:** Mejora de la actividad declarada y reducción de la economía no reglada mediante el seguimiento de la Unidad de Acompañamiento Profesional (UAP) que rescata estos perfiles para situarlos en la órbita de la profesionalidad visible.
- **Resiliencia cultural:** Preparar al sector con estructuras de soporte que permitan absorber futuros impactos económicos, sociales o climáticos.

L

A

VALOR ESTRATÉGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN

MELA permite a medio y largo plazo optimizar el gasto público al sustituir el modelo de “subsidio de emergencia” por una “inversión con retorno social y económico”. A través de la colaboración público-asociativa con entidades como AVVAC, la administración dispone de un soporte técnico experto (la UAP) para velar por la transparencia, la trazabilidad y la optimización de los recursos destinados al sector, aportando además flujo artístico cultural de calidad en todo el territorio que a la sazón acabará teniendo un impacto positivo en los programas culturales de la Comunitat Valenciana.

¿POR QUÉ NO?

Tras la DANA, la Comunitat Valenciana afronta una etapa de reconstrucción en la que inevitablemente se van a tener que rediseñar muchos espacios y dinámicas. Este es, precisamente, el momento de darnos la oportunidad de plantear otro modo de relacionarse con la cultura, aprovechando sinergias y esfuerzos de reorganización que ya se están dando en el territorio. No se trata de crear estructuras complejas, sino de que la vuelta a la normalidad en los talleres artísticos y la recuperación se haga sobre unas bases más firmes y ordenadas. Si el sector está dispuesto a aportar su capacidad técnica y la administración busca soluciones eficaces que permitan a la Comunitat Valenciana liderar un nuevo escenario, la pregunta más lógica que podemos hacernos es: **¿por qué no intentarlo?**

M

E

01

CONTEXTO
Y DIAGNOSTICO
DE NECESIDADES

L

A

La implementación del Proyecto MELA es una necesidad detectada tras un análisis exhaustivo de la realidad productiva de las artes visuales en la Comunitat Valenciana.

El sector se enfrenta a una paradoja: genera un alto valor simbólico y patrimonial, pero opera bajo una estructura económica de extrema fragilidad que ha colapsado ante los retos recientes.

VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL SECTOR

El diagnóstico sectorial reveló un ecosistema profesional marcado por tres deficiencias sistémicas:

- **Intermitencia laboral:** La actividad artística se caracteriza por ciclos largos de investigación y producción sin ingresos, alternados con periodos breves de exposición y comercialización. Esta estructura choca con un sistema administrativo que exige cotizaciones lineales y no reconoce la naturaleza “por fases” del trabajo creativo generando con ello dificultades en la correcta y justa tributación por parte de los profesionales.
- **Precariedad económica:** Se estima que en la Comunitat Valenciana operan entre 6.000 y 9.900 artistas activos (según peritaje realizado para AVVAC). Los ingresos medios pueden parecer relativamente normales pero la mediana se sitúa entre los 10.000 y 15.000 € anuales, lo que implica que más del 50% del colectivo sobrevive por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- **Falla en la protección social:** Los avances del Estatuto del Artista han beneficiado principalmente a trabajadores por cuenta ajena, pero sin respaldar suficientemente a la mayoría creadores visuales, performers, artistas sonoros, etc., que desarrollan su actividad como autónomos (RETA) y carecen de mecanismos adaptados a su intermitencia.

IMPACTOS RECIENTES: LA DANA COMO CATALIZADOR

La catástrofe de octubre de 2024 actuó como detonante evidenciando la ausencia de estructuras de soporte.

●●● **Consecuencias y cuantificación:** El informe pericial realizado en 2025 constató pérdidas masivas no solo en obras y materiales, sino en archivos históricos y espacios de producción. La falta de seguros específicos, de registros y de digitalización, así como la dificultad para valorar técnicamente los daños artísticos han dejado a cientos de profesionales sin la suficiente capacidad de recuperación, unida además a una casi paralización de la demanda.

●●● **Ventana de oportunidad política:** La DANA ha transformado la percepción de la cultura de un “gasto” a un “activo estratégico vulnerable”. Esta crisis actúa como un catalizador para redefinir la relación entre la administración y el tejido artístico, aprovechando una ventana de oportunidad única para impulsar la profesionalización real del colectivo y agilizar los mecanismos de interlocución mutua. Estamos obligados además no solo a reconstruir, sino a construir mejor, por ello debemos ser capaces de transformar estas necesidades en oportunidades de mejorar.

LIMITACIONES DEL SISTEMA ACTUAL

El modelo vigente de relación entre la Administración y el sector artístico ha demostrado ser ineficiente por los siguientes motivos:

- **Reactividad frente a prevención:** Las ayudas actuales operan a posteriori (subvenciones por daño o premios a obra terminada), lo que no evita el abandono de trayectorias profesionales durante las crisis. El sistema no protege la investigación ni el “tiempo de creación”, sino el producto final, la exhibición o la comercialización directa.
- **Ausencia de instrumentos técnicos:** El sector carece de un sistema de peritaje oficial y de un registro profesionalizado que permita a la administración conocer el volumen de obra real, la implicación económica y la capacidad productiva del territorio en términos culturales.
- **Brecha de género y desigualdad:** Más del 60% de las mujeres artistas de la Comunitat Valenciana obtienen ingresos por debajo del SMI, con una brecha salarial respecto a sus pares masculinos de entre el 20% y el 30%, y un nivel de pluriactividad significativamente superior (fuente consultable en anexo: informe pericial sectorial 2025). Esta desigualdad se extiende a otros colectivos con doble vulnerabilidad estructural: creadores mayores de 50 años con trayectoria interrumpida, artistas con diversidad funcional y profesionales en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica. El sistema actual no contempla mecanismos de corrección específicos para ninguna de estas realidades. MELA incorpora un umbral mínimo del 60% de beneficiarios pertenecientes a estos colectivos por cohorte como medida activa de corrección, con seguimiento desagregado en cada auditoría semestral.

NUEVOS RETOS Y NECESIDADES

Para que el sector artístico valenciano sea resiliente en el horizonte 2026-2030 como a menudo se expresa, es imperativo abordar dos vectores de cambio:

- **Incertidumbre económica y climática:** En un contexto de emergencias recurrentes, el artista necesita una “red de seguridad” que garantice su independencia y evite la dependencia absoluta de la ayuda asistencial.
- **Digitalización y profesionalización activa:** La necesidad de digitalizar archivos, catalogar la producción y profesionalizar la gestión de los derechos laborales es ya ineludible. El Proyecto MELA, a través de la Unidad de Acompañamiento Profesional (UAP), se propone como la herramienta técnica para dar cobijo a esta evolución, convirtiendo la “intermitencia” en una forma de trabajo trazable y productiva para la sociedad, con retorno múltiple y mejoras en la fijación de empleo.

M

E

02

OBJETO

DEL PROYECTO

L

A

¿QUÉ ES MELA?

MELA es un laboratorio experimental para diseñar nuevas formas de estabilidad profesional adaptadas a sectores con ingresos intermitentes, configurado como un instrumento de naturaleza mixta (público-asociativa). No debe entenderse como un fin en sí mismo, sino como un mecanismo de transición hacia la normalización y consolidación del sector. Se define técnicamente bajo tres dimensiones:

- **Un ecosistema de protección:** combina la seguridad financiera con el acompañamiento técnico pericial y profesional.
- **Un modelo de gobernanza:** aquí la administración delega o comparte la gestión técnica y el seguimiento profesional en las estructuras asociativas (UAP), asegurando una capilaridad que la burocracia ordinaria no alcanza.
- **Encaje legal (hipótesis):** El proyecto se plantea bajo la figura de una Subvención de Concesión Directa por razones de interés público, social y económico (Art. 22.2.c de la Ley General de Subvenciones), justificada por la excepcionalidad de la post-catástrofe de la DANA y el carácter experimental de la medida dando una respuesta no contemplada o que vá más allá del Estatuto del Artista.

OBJETIVOS PRINCIPALES

El objeto del proyecto se desglosa en cuatro objetivos operativos estratégicos:

- **Garantizar la continuidad vital y profesional:** Proveer una base económica de 1.050 € mensuales que amortigüe los periodos de investigación y producción sin ingresos de mercado.
- **Profesionalización activa:** Implementar, a través de la Unidad de Acompañamiento Profesional (UAP), un sistema de tutorización en digitalización, peritaje de obras y cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales.
- **Prevención y resiliencia:** Crear una estructura de “red de seguridad” permanente que permita al sector reaccionar con agilidad ante futuras crisis sistémicas o climáticas.
- **Generación de datos y trazabilidad:** Convertir la actividad artística en un sector monitoreable, permitiendo a la Administración conocer el impacto real de su inversión en términos de retorno fiscal y social.

DELIMITACIÓN NEGATIVA: QUÉ NO ES MELA.

MELA no es una subvención asistencial ni una renta básica incondicional: el apoyo está estrictamente condicionado al cumplimiento de un plan de trabajo profesional y requiere una contraprestación en forma de profesionalización, retorno social y transparencia contable. Tampoco es un premio a la excelencia: no se evalúa la calidad estética de la obra sino la viabilidad y continuidad de la trayectoria profesional del artista. En definitiva, MELA es una medida de política activa de empleo cultural, no de política cultural tradicional.

DELIMITACIÓN DE BENEFICIARIOS: ENFOQUE EXCLUSIVO EN EL TRABAJO AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE

Para garantizar la máxima nitidez argumental y simplificación administrativa, el Proyecto MELA acota de forma estricta su campo de aplicación a los creadores que ejercen su actividad de manera autónoma, independiente y por cuenta propia.

Se excluye deliberadamente de este mecanismo cualquier relación laboral por cuenta ajena (regulada por el Estatuto de los Trabajadores) o situaciones de inactividad protegidas por el SEPE, dado que dichas modalidades ya cuentan con sus propios canales e instrumentos de protección a nivel estatal. MELA se concentra en corregir la desprotección estructural del artista independiente, asegurando que el soporte económico y el asesoramiento de la UAP vayan ligados de forma unívoca a su consolidación como activo económico profesional y emisor de valor patrimonial.

IMPLEMENTACIÓN Y ESQUEMA OPERATIVO

La ejecución del proyecto se articularía mediante un flujo de trabajo circular gestionado por una Comisión Mixta y ejecutado operativamente por la UAP:

- **Fase de selección e ingreso:** Identificación de candidatos bajo criterios de idoneidad profesional y vulnerabilidad post-DANA mediante baremos técnicos de potencial, nunca estéticos.
- **Activación del mecanismo:** Inicio de la percepción económica y asignación del itinerario de tutorización técnico y socioprofesional en la UAP.
- **Itinerario de estabilización:** Registro y catalogación de la producción del artista, asesoría pericial y regularización continua de la situación laboral y fiscal del autónomo.
- **Evaluación de retorno:** Auditoría anual de la actividad del beneficiario y medición del impacto en el ecosistema cultural regional mediante KPIs para su posterior escalabilidad.

M

E

03
DISEÑO
DEL PROGRAMA
PILOTO

L

A

El diseño del proyecto piloto busca el equilibrio entre la protección económica del artista y la exigencia de una actividad profesional trazable y documentada.

NATURALEZA DEL PROGRAMA

El programa se define por su carácter limitado, evaluable y territorial:

- **Programa piloto:** Se concibe como una fase de ensayo de tres años (2026-2029) para testar indicadores de impacto, retorno fiscal y eficacia en la profesionalización.
- **Duración:** Ciclos de 12 meses, prorrogables previa evaluación positiva de la UAP, hasta un máximo de 36 meses dentro del periodo piloto.
- **Ámbito territorial:** Comunitat Valenciana (Castelló, València y Alacant), con una atención logística descentralizada basada en digitalización y agilidad administrativa que cubra tanto núcleos urbanos como zonas rurales/periféricas. Puede plantearse también por tanto como un vertebrador territorial.

PERFIL DE LAS Y LOS CANDIDATOS, CRITERIOS RECTORES

El programa MELA se configura como una intervención dirigida a un segmento profesional específico del tejido creativo de las artes visuales en la Comunitat Valenciana, proyectando un alcance estimado de entre 921 y 1.312 beneficiarios activos en su fase de máxima efectividad, tomando como referencia presupuestaria el extremo inferior del rango (921 beneficiarios) en aplicación del principio de prudencia financiera.

El espíritu del mecanismo responde a una doble necesidad estratégica: estabilizar y/o rescatar las trayectorias profesionales consolidadas en riesgo de exclusión o parálisis, y actuar como lanzadera de dignificación para las nuevas generaciones de creadores, ofreciéndoles el apoyo mínimo necesario para formalizar su actividad económica y abandonar la precariedad estructural.

Las bases definitivas de acceso y ponderación se consensuarán entre la Administración y AVVAC a través de la Comisión Mixta, tomando como pilares los siguientes criterios rectores:

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las condiciones de acceso se articularían de forma flexible para no excluir el talento emergente por falta de un historial comercial dilatado, pivotando sobre dos vías concurrentes de acreditación:

- **Vía de consolidación e intermitencia:** Para profesionales con trayectoria, demostrable mediante el histórico de actividad sectorial o registros económicos, cuya base principal de ingresos provenga del sector cultural de manera irregular o insuficiente.
- **Vía de inserción y emergencia profesional:** Para jóvenes creadores y nuevos profesionales que inicien su andadura laboral (acreditada mediante titulaciones oficiales recientes, proyectos de investigación o portfolios validados por la comisión). Para este perfil, MECLA actuará como un capital-semilla de formalización, sirviendo de puente para su alta regulada en el sistema fiscal y laboral.
- **Marco de compatibilidades y afloramiento:** Coordinación con la normativa vigente para asegurar que el beneficiario formalice su estructura económica, comprometiéndose a canalizar toda su actividad a través de los cauces legales ordinarios con la asistencia de la UAP.

CRITERIOS RECTORES O BAREMO DE SELECCIÓN

En los escenarios donde la demanda de solicitudes supere la consignación presupuestaria, la Comisión Mixta aplicará un baremo ponderado basado en cuatro líneas prioritarias de acción pública:

- **Vulnerabilidad sectorial y cohesión territorial:** Atención prioritaria a los profesionales que hayan sufrido una interrupción forzosa de sus carreras o pérdida de activos productivos derivado de situaciones de emergencia o catástrofe en el territorio valenciano.
- **Relevo generacional y activación de nuevos creadores:** Ponderación específica o puntuación adicional para jóvenes creadores, garantizando que el programa funcione como una estructura de consolidación de nuevas empresas artísticas y autoempleo digno en la Comunitat Valenciana.
- **Potencial de formalización económica:** Valoración del impacto de la ayuda en la regularización del artista, priorizando aquellos perfiles que, a través de la tutorización de la UAP, pueda favorecer la formalización de su actividad comercial y transitar de la precariedad informal a estructuras profesionales sólidas, auditables y permanentes.
- **Sostenibilidad socioprofesional y corresponsabilidad:** Introducción de coeficientes correctores de género, vulnerabilidad o invisibilidad y evaluación del compromiso explícito del solicitante con el itinerario técnico de la UAP (digitalización, peritaje y transparencia contable).

MECANISMO ECONÓMICO

La dotación financiera se aleja de la lógica del subsidio para situarse en la de la inversión de continuidad, es decir, una cifra que permita afianzar y aun estando por debajo de SMI, apunte a la consolidación profesional:

- **Cuantías:** Se establece una cuantía de 1.050 € mensuales. Esta cifra se sitúa por debajo del SMI para incentivar la búsqueda de ingresos complementarios de mercado, pero garantiza el mínimo vital para el mantenimiento del estudio y la producción.
- **Duración de la prestación:** El pago será mensual, sujeto a la entrega semestral de informes de actividad.
- **Compatibilidades:** El mecanismo es compatible con ventas directas de obra, premios y contratos temporales, siempre que el cómputo total de ingresos anuales no supere un umbral de seguridad (SMI x 2 o similar). Es incompatible con otras rentas públicas de naturaleza similar o empleos a tiempo completo fuera del sector.

CONDICIONALIDAD Y COMPROMISOS (CORRESPONSABILIDAD)

El acceso a MELA implica una participación activa en la estructura del sector; el beneficiario no es un receptor pasivo:

●●● Obligaciones de los participantes:

- Mantenimiento del alta en el régimen correspondiente (RETA o equivalente).
- Participación en el Plan de Digitalización y Catalogación de obra gestionado por la UAP.
- Asistencia a tutorías de asesoramiento jurídico y pericial o demostrar solvencia en materia profesional.
- Aceptación de los requisitos de comunicación y supervisión establecidos por la UAP.

●●● **Seguimiento y evaluación:** Los beneficiarios se someterán a una evaluación semestral de objetivos profesionales (no estéticos), midiendo el progreso en su regularización y su implicación en circuitos comerciales, digitales o institucionales.

●●● **Participación en la UAP:** Los artistas podrán integrarse voluntariamente en la base de datos activa de la UAP, cuyas funciones y servicios se detallan en la sección 4

04

UNIDAD DE
ACOMPañAMIENTO
PROFESIONAL
(UAP)

La UAP se constituye como el órgano ejecutor y de estructura técnica del Proyecto MELA. Su creación responde a la necesidad de dotar al proyecto de una estructura de soporte que no sea puramente administrativa, sino que parta del conocimiento experto y la realidad productiva del artista. La UAP es el puente que traduce la intermitencia creativa en trazabilidad laboral (empleo) y seguridad jurídica.

FUNCIÓN ESTRATÉGICA

Justificación de la UAP: La especificidad de los procesos de creación artística requiere herramientas de acompañamiento y evaluación complementarias a las estructuras administrativas ordinarias (peritaje, procesos de creación, ciclos de producción, valoración de activos intangibles). La UAP aporta ese “saber hacer” especializado, actuando como garante de calidad y profesionalidad.

Rol en el sistema: Funciona como una oficina de seguimiento dinámico. Su misión es asegurar que el apoyo económico del MELA se traduzca en una mejora real de la situación profesional y laboral del artista, actuando como tutor y garante del itinerario de profesionalización.

Garantías y auditoría: Para asegurar la transparencia, la UAP operará bajo un sistema de auditoría externa y reporte a la Comisión Mixta. No es un órgano de gestión discrecional, sino un servicio técnico sujeto a indicadores de cumplimiento (KPIs) claros.

SERVICIOS OFRECIDOS

La UAP ofrece una cartera de servicios diseñados para resolver los cuellos de botella históricos del sector:

- **Asesoramiento jurídico-profesional especializado:** Gestión de la intermitencia, optimización del alta en el RETA, aplicación de las medidas aprobadas del Estatuto del Artista y asesoría en propiedad intelectual y contratos de exhibición o similar.
- **Peritaje y certificación de activos:** Implementación de un sistema de valoración técnica de la obra y volumen creativo de los artistas. Este servicio es vital para la obtención de seguros, la valoración de daños en futuras crisis (como la DANA) y la transparencia en la cesión de obras a instituciones.
- **Digitalización y control dinámico:**
 - Creación de un inventario digitalizado de la producción artística valenciana.
 - Desarrollo de una App propia: Una herramienta de gestión para el artista que permita el control de la producción, la trazabilidad de la obra y el mapeo de infraestructuras productivas (talleres, maquinaria compartida) lo más actualizada posible.
- **Respaldo asociativo e intermediación:** La UAP actuará como una estructura asociativa de coordinación sectorial para negociar seguros colectivos de accidentes y obra, sistemas de prevención de riesgos laborales específicos para talleres de arte y protocolos de buenas prácticas profesionales.

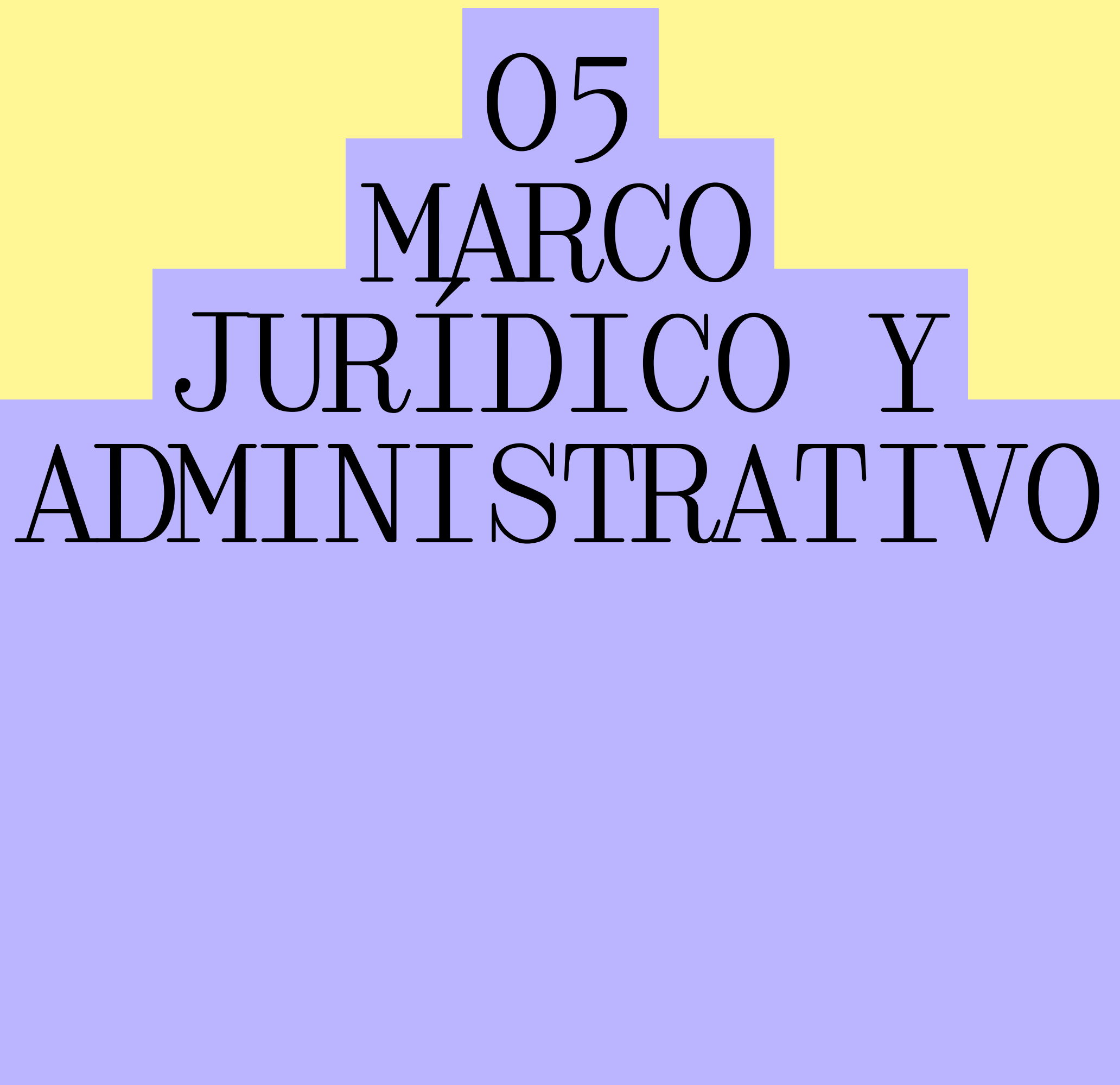
GOBERNANZA: AVVAC Y LA UAP

La UAP redefine la relación entre el tejido asociativo y el poder público:

- **El papel de AVVAC:** La asociación lidera la gestión operativa de la UAP, aportando parte del equipo técnico y el vínculo de confianza con el sector. Esto supone una evolución de la asociación hacia una estructura de servicios de alto valor añadido, cuya inercia puede perdurar y generar un sustrato de confianza.
- **Relación con la Administración:** La Generalitat Valenciana, o las administraciones que se impliquen actuarán como entidades financiadoras y supervisoras. La UAP no sustituye a la administración, sino que la complementa: la administración ostenta la titularidad de las políticas públicas y la UAP aporta la ejecución técnica experta.
- **Corresponsabilidad:** Esta relación permite que la Administración optimice sus recursos (apoyándose en estructuras técnicas especializadas) y que el sector gane en autonomía y capacidad de decisión sobre su propio futuro profesional.

M

E



05

MARCO

JURÍDICO Y

ADMINISTRATIVO

L

A

La viabilidad operativa del Proyecto MELA requiere un encaje jurídico sólido que garantice la seguridad de la Administración concedente, de la entidad gestora (AVVAC) y de los profesionales beneficiarios. El programa piloto se instrumentaría a través de mecanismos de fomento, concertación y gestión pública ya previstos en el ordenamiento jurídico vigente, sin necesidad de innovación normativa previa y con plena compatibilidad con el marco estatal y autonómico de aplicación.

ARTICULACIÓN JURÍDICA: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA

Una posible vía para la activación de los fondos sería la subvención de concesión directa por razones de interés público, social y económico, regulada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en concordancia con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHPSPIS), que constituye la norma autonómica de referencia para la Comunitat Valenciana.

La justificación de la excepcionalidad que habilita esta vía descansa en una doble base acumulativa:

●●● **Urgencia post-catástrofe:** La catástrofe de la DANA de octubre de 2024 aceleró el abandono de proyectos, interrumpió trayectorias profesionales y evidenció la ausencia total de estructuras de soporte en el tejido artístico visual valenciano. Este contexto de reconstrucción cultural acredita un interés público urgente y singularizado que hace inidónea la concurrencia competitiva ordinaria.

●●● **Carácter experimental e irrepetible del piloto:** MELA no financia proyectos artísticos concretos susceptibles de evaluación comparativa, sino que estabiliza trayectorias profesionales durante el proceso creativo mediante un mecanismo de seguimiento individualizado gestionado por AVVAC como entidad técnica especializada. Esta naturaleza experimental dificulta su adaptación a esquemas ordinarios de concurrencia competitiva.

●●● **Aprobación/formalización:** El programa se articulará a través de un acuerdo del Consell o Decreto que aprobará las bases reguladoras específicas de la concesión directa, conforme al procedimiento previsto en el artículo 168 LHPSPIS, definiendo con precisión el objeto, los beneficiarios, el régimen de compatibilidades, la cuantía y los compromisos de la entidad colaboradora. Esta vía proporciona seguridad jurídica y permite su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) como garantía de transparencia.

INSTRUMENTACIÓN DE LA CO-GESTIÓN CON AVVAC

La articulación de la gestión técnica mediante la Unidad de Acompañamiento Profesional (UAP) se formalizará a través un convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura) y AVVAC, al amparo del artículo 167 de la Ley 1/2015 LHPSPIS y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- **5.2.1 Naturaleza jurídica de AVVAC en el programa. La asociación actúa exclusivamente como entidad colaboradora en los términos del artículo 13 LGS:** no es perceptora de fondos para su propio beneficio, sino el brazo operativo que gestiona, perita, tutoriza y justifica técnicamente ante la Administración. Por tanto, los beneficiarios directos de la subvención son los artistas; AVVAC es la entidad gestora colaboradora.

●●●● **5.2.2 Estructura del flujo económico. El convenio fijará un plan financiero integrado con dotación anualizada que cubrirá dos partidas diferenciadas:** (1) las transferencias directas a los artistas integrados en el mecanismo MELA, como beneficiarios finales de los fondos; y (2) los costes de estructura, personal técnico pericial y desarrollo de herramientas digitales de la UAP, cuya proporción sobre el total no deberá superar el umbral que la Intervención estime razonable a efectos de control de proporcionalidad. Este plan financiero quedará integrado en el propio convenio —no mediante un instrumento adicional— para garantizar la trazabilidad y simplificar el control administrativo.

●●●● **5.2.3 Comisión mixta de seguimiento. El convenio contemplará la creación de una Comisión Mixta paritaria entre la Conselleria de Cultura y AVVAC, con funciones de supervisión periódica del itinerario de los beneficiarios, validación de los informes de la UAP y evaluación del cumplimiento de los indicadores de impacto definidos en el programa.**

COMPATIBILIDAD NORMATIVA Y EL ESTATUTO DEL ARTISTA

El diseño de MELA respetará el marco competencial estatal y complementará los avances normativos recientes en materia de protección del artista:

- **5.3.1:** Alta en el RETA como condición de acceso y mantenimiento. El mecanismo exige el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, tanto en el momento de la selección como durante toda la percepción.
- **5.3.2:** Encaje en el Estatuto del Artista. Los avances del Estatuto del Artista, iniciados con la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado y desarrollados posteriormente, han beneficiado principalmente a trabajadores por cuenta ajena bajo relación laboral especial. El colectivo de artes visuales, que opera mayoritariamente como autónomo, permanece en gran medida fuera de ese paraguas. MELA no contradice el Estatuto del Artista: lo complementa y pilota en el ámbito donde su desarrollo normativo es aún insuficiente, actuando como laboratorio de referencia para eventuales desarrollos reglamentarios posteriores a escala estatal.
- **5.3.3:** Régimen fiscal de las cantidades percibidas. Las cantidades percibidas en el marco de MELA tendrán la consideración de ingresos vinculados al ejercicio de la actividad económica del beneficiario, al estar condicionadas al mantenimiento de su actividad profesional y alta en el régimen correspondiente. Su tratamiento fiscal se ajustará a la normativa tributaria vigente, siendo el propio beneficiario responsable de su correcta integración y declaración en las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias.

FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA E INTERVENCIÓN

Para ofrecer viabilidad ante la Intervención General de la Generalitat, el marco administrativo de MELA incorpora tres niveles de control concurrentes, diseñados para proporcionar trazabilidad, con mínima carga burocrática sobre un colectivo de difícil encaje en los sistemas de justificación ordinaria:

●●● **5.4.1 Seguimiento técnico y acreditación de cumplimiento:** El seguimiento del programa se realizará mediante un sistema de evaluación técnica periódica adaptado a la naturaleza intermitente de la actividad artística y orientado a garantizar la trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos. La acreditación del cumplimiento se llevará a cabo a través de informes de actividad, participación en los itinerarios de profesionalización y verificación de los indicadores definidos por la UAP y la Comisión Mixta de seguimiento.

Este modelo permite compatibilizar el control y la transparencia administrativa con una reducción de cargas burocráticas desproporcionadas para un colectivo caracterizado por ingresos y procesos de trabajo discontinuos.

- **5.4.2 Auditoría externa de la entidad colaboradora:** AVVAC someterá las cuentas específicas de la UAP a una auditoría externa anual por entidad auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), conforme a los requisitos del artículo 74 LGS. Los informes de auditoría se remitirán directamente a la Intervención General de la Generalitat y a la Comisión Mixta de seguimiento, garantizando el control financiero externo e independiente.
- **5.4.3 Transparencia activa:** La totalidad de la asignación de recursos, los perfiles anonimizados de beneficiarios (tratados conforme a la normativa de protección de datos) y el detalle del uso de los fondos de gestión de la UAP se publicarán en el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana, conforme a las obligaciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y de la Ley 2/2015 de Transparencia de la Comunitat Valenciana.

COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO

En la medida en que el programa implica la transferencia de fondos públicos a autónomos que desarrollan una actividad económica, procede verificar su compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas de Estado (artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE).

A efectos de dicha verificación, concurren los siguientes elementos que permitirían descartar la calificación de MELA como ayuda de Estado en sentido técnico incompatible:

●●● **Umbral de mínimos:** Las cantidades percibidas individualmente por cada artista beneficiario se situarán, en cómputo trienal, por debajo del umbral de minimis fijado en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (actualmente 300.000 euros por empresa en tres ejercicios fiscales). Los artistas visuales autónomos que operan de forma individual se encuadran en la categoría de «empresa» a efectos del Reglamento, pero dada la cuantía del programa —1.050 euros mensuales, 12.600 euros anuales por beneficiario, 37.800 euros máximos en el período piloto de tres años—, el umbral de minimis no se alcanza en ningún caso.

●●●● **Ausencia de afectación al comercio intracomunitario:** El programa no condiciona ni distorsiona los flujos comerciales entre Estados miembros, dado que opera exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y sobre un colectivo de artistas visuales autónomos cuya actividad tiene incidencia directa limitada en el comercio intracomunitario a efectos del artículo 107 TFUE.

En cualquier caso, las bases reguladoras de la concesión directa incluirán la declaración responsable de los beneficiarios sobre las ayudas recibidas en régimen de minimis en los tres ejercicios anteriores, conforme al artículo 7 del Reglamento (UE) 1407/2013, a fin de garantizar el cumplimiento del umbral acumulado.

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de no acumulación establecido en el artículo 19.3 LGS y de proporcionar a los beneficiarios un marco de seguridad jurídica claro, el programa regulará expresamente el régimen de compatibilidades e incompatibilidades de las cuantías percibidas en el marco de MELA.

●●● **5.6.1 Incompatibilidades absolutas:** La percepción de MELA será incompatible con la percepción simultánea de cualquier otra ayuda o prestación pública de naturaleza análoga destinada a cubrir la misma finalidad de estabilización económica del artista (desempleo, prestaciones por cese de actividad, otras rentas de estabilización sectorial). También será incompatible con empleos a tiempo completo fuera del sector artístico que acrediten ingresos superiores al umbral definido en las bases.

●●●● **5.6.2 Compatibilidades expresas:** El mecanismo es compatible con: (a) ingresos derivados de la actividad artística propia (ventas de obra, contratos de exhibición, premios, residencias); (b) subvenciones a la producción artística de carácter puntual, siempre que no persigan idéntica finalidad de estabilización; y (c) contratos laborales temporales de duración limitada, mientras el cómputo total de ingresos anuales del beneficiario no supere el umbral de seguridad que se fije en las bases reguladoras (orientativamente, el doble del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada ejercicio). Esta configuración incentiva activamente la búsqueda de ingresos complementarios de mercado, en coherencia con el objetivo de profesionalización del programa.

●●●● **5.6.3 Mecanismo de control:** El acceso al programa y su mantenimiento quedarán condicionados a la presentación de una declaración responsable del beneficiario sobre ayudas recibidas y situación de ingresos, con periodicidad semestral, conforme al artículo 13.7 LGS. La falsedad o inexactitud en dicha declaración constituirá causa de reintegro y, en su caso, de apertura del correspondiente expediente sancionador conforme al Título IV LGS.

M

E

06

IMPACTO Y RETORNO

L

A

El proyecto ME LA rompe con la lógica tradicional del gasto cultural pasivo para introducir el concepto de inversión pública de triple retorno: fiscal, socioprofesional y patrimonial. Al condicionar el soporte económico a un itinerario de profesionalización y control pericial a través de la UAP, se garantiza que las cantidades invertidas reviertan de un modo u otro en la administración y la sociedad.

RETORNO ECONÓMICO Y FISCAL DIRECTO DE 5 VÍAS

MELA genera un conjunto estructurado de retornos para el erario público a través de cinco vías: fiscalidad directa vía IRPF sobre los ingresos de los beneficiarios, cotizaciones sociales vía alta obligatoria y mantenida en el RETA, retorno indirecto vía IVA al consumo, ahorro en prestaciones asistenciales que dejarían de percibirse, y afloramiento fiscal de actividad creativa previamente informal —cachés, ventas de obra, talleres, cesiones de derechos— que la formalización jurídica hace por primera vez visible y tributable. De estos cinco flujos, los tres primeros susceptibles de cuantificación directa (IRPF, IVA y ahorro en prestaciones) arrojan un retorno estimado del 44% de la inversión bruta. Las cotizaciones RETA y el afloramiento fiscal representan un retorno adicional real pero de cuantificación más compleja, no computado en ese porcentaje, lo que hace el modelo conservador en su estimación. La metodología de cálculo figura en la sección 7.2 y en el anexo correspondiente.

IMPACTO EN EL MARCO SOCIO-PROFESIONAL

La regularización del ecosistema artístico valenciano generará un impacto estructural inmediato en las condiciones de ejercicio profesional:

- **Fijación de talento y creación de flujos estables:** Es fundamental retener el talento y crear flujos profesionales estabilizados y eviten el abandono de la vía del autoempleo. La red de seguridad que supondría la aportación económica para el beneficiario evitará la pérdida de capital humano y el abandono de trayectorias con cierto recorrido, un riesgo crítico que fue detectado tras la DANA.
- **Estandarización y buenas prácticas:** El seguimiento de la UAP obligará a la generalización de contratos de exhibición o participación, el respeto a los derechos de propiedad intelectual y la adecuada tarificación de los honorarios artísticos, incidiendo sobre la precariedad por falta de asimetría negociadora.
- **Reducción de la brecha de género:** La aplicación de coeficientes correctores en los baremos de acceso corregirá activamente la infrarrepresentación y la brecha salarial que sufren las mujeres creadoras en los circuitos comerciales.
- **Visibilización de otros creadores invisibilizados:** otros colectivos invisibilizados por su fragilidad social y otras formas de creación silenciadas dispondrán de mayores oportunidades de prosperar.

RETORNO SOCIAL Y CULTURAL: CIERRE DEL CÍRCULO

El impacto de MELA trasciende los indicadores macroeconómicos para ofrecer un beneficio directo a la ciudadanía a través de la optimización de los recursos públicos y de la propia Generalitat:

- **Transparencia en la programación Pública:** La mejora en los procesos de documentación, seguimiento y profesionalización facilitará una mayor conexión entre el tejido artístico y los circuitos institucionales existentes (Consorci de Museus, IVAM, EACC y otras salas descentralizadas) así como con los circuitos culturales municipales.
- **Creación de un activo digital público:** El Plan de Digitalización y la App de control de producción gestionados por la UAP generarán, al finalizar el piloto, un archivo digitalizado y peritado de referencia del patrimonio artístico contemporáneo de la Comunitat Valenciana, un activo de gran valor para la conservación, el turismo cultural y la investigación.
- **Resiliencia y mutualidad:** Al dotar al sector de un sistema de peritaje y certificación de activos, el tejido cultural valenciano estará preparado para absorber futuros impactos de incertidumbre económica o climática sin necesidad de activar fondos de emergencia improvisados, o al menos minimizarlos.

SOSTENIBILIDAD Y REPLICABILIDAD DEL MODELO

Al término del periodo piloto de tres años, la Generalitat Valenciana podrá disponer de un modelo de política de empleo cultural auditado mediante KPIs objetivos. MELA no solo habrá trabajado para estabilizar el tejido creativo propio, sino que se podría consolidar como el primer laboratorio experimental evaluable en España que da un paso más no solo en el desarrollo del Estatuto del Artista, sino ofreciendo una solución exportable al resto del Estado y alineada con las directrices de resiliencia de los Fondos Europeos Next Generation.

M

E

07

VIABILIDAD
ECONOMICA Y
ANALISIS
FINANCIERO

L

A

La sostenibilidad del Proyecto MELA se fundamenta en una rigurosa planificación presupuestaria que demuestra la eficiencia en la asignación del gasto público. El análisis financiero no contempla este mecanismo como un coste a fondo perdido, sino como una inversión estructurada en fases, auditable y con un impacto neto optimizado gracias al retorno fiscal sectorial.

ESTRUCTURA DE COSTES OPERATIVOS Y POR BENEFICIARIO

El diseño financiero toma como unidad de medida el módulo de estabilización mensual, fijando una cuantía calculada para favorecer la continuidad de la producción artística sin generar desincentivos en el mercado de comercialización.

- **Asignación directa por profesional:** 1.050 € mensuales / 12.600 € anuales por beneficiario.
- **Coste de estructura y tutorización (UAP):** Dependiendo del nivel de implicación de la administración, se estima un 8% adicional sobre el fondo de prestaciones destinado exclusivamente a la gestión técnica de AVVAC (personal pericial, asesoría jurídica, desarrollo de la App de control de obras y auditorías externas), manteniendo una eficiencia administrativa que consideramos óptima en la gestión público-social.

ESCENARIOS DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA*

Para facilitar el encaje en los presupuestos y permitir una evaluación de impacto progresiva, se plantean dos escenarios financieros:

Escenario A: Programa piloto experimental (fase de lanzamiento 2026-2027)

Diseñado para testar el mecanismo sobre un grupo acotado de alta vulnerabilidad (prioridad DANA y creadores intermitentes contrastados).

- **Número de beneficiarios:** 250 artistas visuales e interdisciplinarios.
- **Coste bruto de asignaciones:** 3.150.000€ anuales.
- **Coste de gestión técnica (UAP):** 252.000€ anuales.
- **Presupuesto bruto total escenario piloto:** 3.402.000€ anuales.
- **Retorno fiscal directo estimado (37%):** 1.258.740€.*
- **Impacto presupuestario neto (coste real):** 2.143.260€ anuales.

Escenario B: Escala de máxima efectividad (horizonte 2028-2030)

Ampliación del programa tras la validación de los KPIs del primer año, alcanzando el objetivo estratégico de cubrir entre el 15% y el 20% del sector regional.

- **Número de beneficiarios:** 921 artistas (extremo inferior del rango estimado, adoptado como referencia presupuestaria por prudencia financiera)
- **Coste bruto de asignaciones:** 11.604.600€ anuales.
- **Coste de gestión técnica (UAP):** 928.368€ anuales.
- **Presupuesto bruto total escenario ampliación:** 12.532.968€ anuales.
- **Retorno fiscal directo estimado (44%):** 5.089.446 €* *
- **Impacto presupuestario neto (Coste Real):** 7.443.522 € anuales.

* Para la elaboración de los escenarios y su implicación presupuestaria se ha tenido en cuenta el informe de peritaje sectorial realizado para AVVAC que se anexa a este proyecto.

**** Nota metodológica sobre el retorno estimado**

El 44% resulta de agregar cuatro flujos. Primero, la tributación por IRPF de las cantidades percibidas, con un tipo efectivo estimado del 11% para rentas en el rango 12.000–18.000 €. Segundo, el IVA generado por el consumo interno de los beneficiarios, estimado sobre el 80% de la dotación a un tipo medio ponderado del 15%, combinando el tipo general del 21% aplicable a materiales y equipamiento con el tipo reducido del 10% para suministros y servicios básicos. Tercero, el ahorro en prestaciones asistenciales que dejarían de percibirse, estimado conservadoramente en 150 €/mes por beneficiario. Cuarto, las cotizaciones al RETA atribuibles al programa, calculadas sobre el 30% de los beneficiarios como altas nuevas o consolidadas gracias a la exigencia de alta obligatoria, porcentaje coherente con el rango de infrarregistro del 27%-35% documentado en el informe pericial sectorial adjunto. No se ha computado el afloramiento fiscal de actividad previamente informal, cuya inclusión elevaría el retorno por encima del 44% aquí declarado. El detalle del cálculo figura en el documento de estimaciones presupuestarias adjunto en Anexos.

ANÁLISIS COMPARATIVO: EL "COSTE DE LA NO INTERVENCIÓN"

Desde una perspectiva de eficiencia del gasto público, la viabilidad económica de MELA debe medirse frente al coste que asume el Estado si el sector colapsa de forma desordenada. La inacción administrativa genera tres sumideros financieros:

- **Carga asistencial pasiva:** Un artista abocado a la exclusión profesional o al cese absoluto de actividad pasa a depender de herramientas reactivas de la Generalitat (como la Renta Valenciana de Inclusión o subsidios estatales de desempleo), que suponen un gasto pasivo recurrente para la administración de entre 6.000 y 9.000 € anuales por persona, pero con retorno fiscal cero y sin aportación de valor al patrimonio cultural además de otras implicaciones sociales.
- **Destrucción de capital e inversiones previas:** Las subvenciones ordinarias otorgadas en los últimos diez años a la producción y las becas de investigación se pierden definitivamente si el creador abandona el tejido por falta de continuidad. MELA protege la inversión pública histórica de la propia Generalitat.
- **Pérdida patrimonial y coste de peritaje de emergencia:** Tras eventos como la DANA de 2024, la ausencia de un inventario peritado o supervisado y digitalizado (como el que propone la UAP) obliga al Estado a desplegar comisiones extraordinarias de valoración y afrontar indemnizaciones sin trazabilidad, lo que multiplica los costes administrativos extraordinarios.

DEFENDIBILIDAD E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

MELA está diseñado para poder encajar en los presupuestos públicos sin distorsionar los techos de gasto gracias a su naturaleza transversal. Su dotación podría articularse combinando tres vías de financiación vigentes:

- **Capítulo IV (Transferencias corrientes) de la Conselleria de Cultura:** Podría articularse mediante instrumentos específicos por razones de interés público y social, actuando esta Consellería como el órgano tutor y vertebrador del proyecto.
- **Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) / Next Generation EU:** En sus partidas plurianuales destinadas de forma específica a la transición digital, cohesión social y profesionalización del Tercer Sector y las industrias creativas.
- **Presupuestos y programas de apoyo al trabajo Autónomo y fomento del emprendimiento:** Al estar tipificado técnicamente como un Laboratorio de Innovación para la regularización de la intermitencia y la fijación profesional, el proyecto presenta elementos sólidos para ser cofinanciado por las partidas autonómicas destinadas específicamente a la consolidación del autoempleo, la modernización del tejido microempresarial y el afloramiento de la actividad económica independiente, evitando las lógicas de la inserción laboral pasiva por cuenta ajena y concentrando los recursos en el fortalecimiento del profesional por cuenta propia.

La combinación de estas tres vías permite distribuir el impacto presupuestario sin distorsionar los techos de gasto de ninguna conselleria de forma aislada.

08

HOJA DE RUTA Y ESCALABILIDAD (CRONOGRAMA OPERATIVO Y KPIS)

Hemos concebido ME LA, por su naturaleza experimental, no como un marco rígido sino como propuesta de trabajo abierta y flexible. Estructurado en fases orientativas que permitan ir adaptando las decisiones de manera conjunta con la administración.

CRONOGRAMA POR FASES (FASE PILOTO A FASE CONSOLIDACIÓN)

Sugerimos un horizonte temporal de trabajo estructurado en 3 etapas, cuya duración real dependerá siempre de las necesidades administrativas y del consenso en la Comisión Mixta:

Fase I: Coordinación inicial y configuración técnica (1-6 meses)

El objetivo es el asentamiento técnico y legal del programa, sin activar las asignaciones masivas para asegurar que la máquina administrativa funciona.

●●● **Hito 1.1:** Constitución formal de la Comisión Mixta Generalitat-AVVAC y firma del Convenio Regulador de la subvención de concesión directa.

●●● **Hito 1.2:** Puesta en marcha de la UAP conforme a las funciones definidas en la sección 4.

●●● **Hito 1.3:** Desarrollo de herramientas de catalogación y control sencillas. Diseño de una aplicación o registro digital básico que ayude a los artistas a catalogar sus obras y llevar un control de sus stocks de forma clara.

●●● **Hito 1.4:** Publicación de bases o apertura de un periodo de recepción de propuestas para valorar los primeros perfiles de creadores interesados, tanto profesionales con trayectoria como jóvenes que buscan dar sus primeros pasos de forma regulada.

Fase 2: Puesta en práctica del escenario piloto experimental (7-18 meses)

Una vez validada la estructura técnica, se pasaría a testar el modelo con un grupo reducido y manejable de profesionales.

- **Hito 2.1:** Incorporación gradual de los primeros creadores independientes para comprobar el funcionamiento práctico del soporte económico
- **Hito 2.2:** Inicio de las tutorías de la UAP, ayudando a los participantes en el día a día de sus obligaciones fiscales y en la gestión de sus activos.
- **Hito 2.3:** Auditoría técnica intermedia (mes 12) para evaluar el ritmo de regularización y la eficiencia del gasto de estructura (mantenimiento del ratio del 8% de la UAP).

Fase 3: Evaluación de impacto y escalado progresivo (meses 19 a 36)

Fase de medición de retornos y ampliación del alcance para absorber la demanda total estimada

●●● **Hito 3.1:** Emisión del primer Informe pericial de retorno y viabilidad financiera por parte de la Comisión Mixta. Elaboración de un informe conjunto que recoja los datos de regularización, el impacto social del proyecto y el grado de retorno fiscal que haya podido generar.

●●● **Hito 3.2:** Apertura secuencial de las siguientes fases de incorporación de beneficiarios, incrementando el cupo de forma escalonada desde los 250 iniciales hasta el horizonte de máxima efectividad (entre 921 y 1.300 artistas).

●●● **Hito 3.3:** Elaboración del Informe Final de conclusiones y transferencia de resultados. Entrega a la Conselleria de un dossier de recomendaciones técnicas que analice la viabilidad de incorporar las metodologías de la UAP y los mecanismos de estabilización testados en las estructuras estables de las políticas activas de empleo y promoción autónoma de la Generalitat

ESTRATEGIA DE ESCALABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO

La incorporación de nuevos beneficiarios se gestionará de forma progresiva por cohortes, supeditada en todo momento a los resultados que dictamine la Comisión Mixta. Si los KPIs del primer año validan el modelo, el programa escalará desde los 250 beneficiarios iniciales hasta el horizonte de 921–1.312, optimizando los recursos de la UAP a medida que se consolidan los flujos de trabajo en el territorio. La decisión de escalar no es automática sino condicionada a evidencia objetiva, conforme al protocolo definido en la sección 8.3.

INDICADORES DE EVALUACIÓN Y UMBRALES DE ÉXITO

El carácter experimental del Proyecto MELA exige que su evaluación se base en indicadores objetivos, predefinidos y verificables por la Comisión Mixta con independencia de las partes promotoras. Los KPIs que se detallan a continuación constituyen el marco de referencia para las auditorías semestrales de la UAP y para la decisión de escalar del Escenario A al Escenario B al término del primer año del piloto. Se organizan en cinco dimensiones de medición:

KPI 1 — Continuidad y permanencia en el programa. Dimensión: estabilidad y retención

Indicador: porcentaje de beneficiarios iniciales que permanecen activos en el programa al mes 18 de su incorporación.

Umbral de éxito: mínimo 75% de permanencia activa.

Nota metodológica: se considerará baja justificada, sin penalización sobre el indicador agregado, la salida voluntaria por mejora significativa de la situación económica del beneficiario (ingresos totales superiores al doble del SMI de forma sostenida). Este supuesto, lejos de interpretarse como fracaso, constituye el resultado más deseable del programa. Se habilitará asimismo la posibilidad de interrupciones temporales de hasta 3 meses dentro del periodo de prestación, previa comunicación a la UAP y justificación documentada, sin pérdida del derecho a reincorporación.

KPI 2 — Regularización fiscal y mantenimiento del alta en RETA.
Dimensión: profesionalización y trazabilidad

Indicador: porcentaje de beneficiarios que mantienen el alta ininterrumpida en el RETA durante toda la duración de su prestación, salvo en los periodos de interrupción temporal habilitados.

Umbral de éxito: mínimo 90% de beneficiarios con alta mantenida.

Nota metodológica: dado que el alta en RETA es condición de acceso y mantenimiento del programa, este indicador mide tanto el cumplimiento de las obligaciones como la eficacia de la tutorización de la UAP para sostener esa regularización. La UAP realizará un seguimiento del estado de las altas y activará un protocolo de acompañamiento ante cualquier riesgo de baja.

M

E

KPI 3 — Activación de ingresos complementario.**Dimensión: retorno económico y autonomía profesional**

Indicador: porcentaje de beneficiarios cuyos ingresos totales anuales (prestación MECLA más ingresos propios de actividad) superan en al menos un 35% la cuantía anual recibida del programa (12.600 €), es decir, ingresos totales iguales o superiores a 17.010 € anuales.

Umbral de éxito: mínimo 60% de beneficiarios alcanzan ese nivel al cierre del primer año completo de prestación.

Nota metodológica: este indicador es el más relevante para demostrar que MECLA actúa como desbloqueador de actividad económica latente y no como sustituto de ingresos. Se espera que la estabilidad económica mínima garantizada por el programa libere capacidad productiva y favorezca el afloramiento de actividad previamente informal o no declarada. Los datos se obtendrán de las declaraciones de IRPF de los beneficiarios, con su consentimiento expreso, y de los informes semestrales de actividad de la UAP.

L

A

KPI 4 — Producción artística y digitalización. Dimensión: retorno cultural y patrimonial

Indicador A: número de proyectos artísticos completados y documentados por beneficiario durante el periodo de prestación.

Umbral de éxito: al menos 1 proyecto completo por beneficiario y año, entendiendo por proyecto completo cualquier ciclo cerrado de creación, producción y presentación o difusión, independientemente del formato, soporte o disciplina.

Indicador B: porcentaje de obra generada durante el programa que queda incorporada al inventario digital gestionado por la UAP.
Umbral de éxito: mínimo 80% de la obra producida durante el periodo de prestación inventariada y digitalizada al cierre del piloto.

Nota metodológica: dada la diversidad de prácticas artísticas contempladas en el programa, la definición de “proyecto completo” se aplicará con criterio amplio y será validada por la UAP atendiendo a la naturaleza específica de cada disciplina. No se evaluará la calidad estética de la obra sino la completitud del ciclo profesional y su trazabilidad documental.

M

KPI 5 — Perspectiva de género e inclusividad
Dimensión: equidad y corrección de desigualdades estructurales

E

Indicador: porcentaje de mujeres entre el total de beneficiarios del programa en cada cohorte de incorporación.

Umbral de éxito: mínimo 60% de beneficiarios pertenecientes a colectivos con doble vulnerabilidad estructural, entendiendo como tales: mujeres artistas, creadores mayores de 50 años con trayectoria interrumpida, artistas con diversidad funcional, y profesionales en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica acreditada. El desglose por categoría se reportará en cada auditoría semestral.

Nota metodológica: este umbral se revisará al alza en sucesivas cohortes si los datos de solicitud muestran una demanda femenina superior, con el objetivo de que la composición final del programa refleje la realidad de desigualdad del sector y contribuya activamente a corregirla.

La decisión de escalar al Escenario B quedará condicionada a que al menos 4 de los 6 indicadores superen sus umbrales mínimos al término del primer año completo del piloto, con carácter preceptivo el cumplimiento de los KPIs 2 y 3 por su impacto directo en la viabilidad financiera del modelo.

L

A

CUADRO RESUMEN DE KPIS

KPI	Indicador	Umbral mínimo	Momento de medición
1. Permanencia	Beneficiarios activos al mes 18	75%	Mes 18
2. Regularización RETA	Altas mantenidas sin interrupción	90%	Semestral
3. Activación económica	Ingresos totales > 17.010 €/año	60% de beneficiarios	Anual
4a. Producción	Proyectos completados	1 por beneficiario/año	Anual
4b. Digitalización	Obra inventariada en UAP	80% de obra producida	Al cierre del piloto
5. Género	Beneficiarias mujeres por cohorte	55% mínimo	Por cohorte

M

E

09

COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA

L

A

La estrategia de información del Proyecto MELA no se concibe como una campaña publicitaria, sino como un servicio de orientación basado en la claridad y la sencillez. Sus objetivos son, por un lado, asegurar que los profesionales entiendan los requisitos y compromisos del programa, y mostrar de forma abierta cómo se gestionan y aprovechan los recursos destinados al sector por otro.

PRIMERA LÍNEA: PEDAGOGÍA DIRECTA CON EL SECTOR Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

El primer paso indispensable es que los creadores candidatos de las tres provincias (Alicante, Castellón y Valencia) comprendan el funcionamiento del programa de forma clara. Para ello, se organizarán encuentros informativos abiertos — tanto presenciales como online— donde explicar los criterios de acceso y el funcionamiento de las tutorías de la UAP. Esta labor didáctica se apoyará en una guía de uso escrita en un lenguaje sencillo y accesible que resuelva las dudas cotidianas (el día a día fiscal, las compatibilidades o los compromisos), eliminando las barreras del lenguaje burocrático habitual y ofreciendo un punto de consulta directa y de confianza para los creadores, especialmente para los más jóvenes que empiezan a formalizar su actividad.

SEGUNDA LÍNEA: EXPLICACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO Y PUESTA EN VALOR DEL TRABAJO ARTÍSTICO

El programa debe explicarse con claridad para que la sociedad entienda que MELA no es un programa pasivo sino una inversión en la estabilidad de nuestra cultura. Se trata de contar de forma cercana cómo el soporte económico permite a los artistas mantener abiertos sus talleres, investigar y producir en condiciones dignas. A través de canales abiertos, se visibilizará el impacto real del proyecto mostrando la actividad diaria en los espacios de creación, explicando el valor patrimonial de las obras que se están catalogando y transmitiendo cómo el fortalecimiento de estos profesionales independientes enriquece directamente el tejido cultural y social de toda la Comunitat Valenciana.

TERCERA LÍNEA: TRANSPARENCIA PRÁCTICA Y RETORNO DE HERRAMIENTAS AL COLECTIVO

La última línea responde a la necesidad de compartir de forma abierta la evolución y los resultados del programa. A través de un espacio de consulta sencillo, se mostrarán los datos reales del proyecto: el número de creadores participantes, las altas formalizadas en el sistema y el volumen de obra inventariada. Además, para que el esfuerzo tenga una utilidad colectiva que vaya más allá de los propios beneficiarios, todas las herramientas metodológicas que funcionen bien durante el proceso —como las plantillas de inventario digital, los modelos de peritaje o las guías de organización de stocks— se publicarán de forma abierta para que cualquier asociación, institución o profesional autónomo del sector pueda aprovecharlas para mejorar su propia estructura de trabajo.

M

E

10

REFERENTES
Y MARCO COMPARADO

L

A

Hemos diseñado ME LA apoyándonos y analizando diversas experiencias europeas que abordan, desde contextos distintos, un mismo problema estructural: la desprotección del trabajador cultural con ingresos intermitentes. Ninguno de estos modelos es directamente trasladable al contexto valenciano, pero todos aportan elementos relevantes que han contribuido a definir los principios y mecanismos del programa.

M

E

Francia: Régime des intermittents du spectacle.

El sistema francés de protección al trabajador cultural intermitente, vigente desde mediados del siglo XX y gestionado por UNEDIC, constituye el referente europeo más consolidado en esta materia. Su principal aportación es el reconocimiento explícito de que la intermitencia laboral en el sector cultural requiere instrumentos específicos y no puede gestionarse adecuadamente mediante las herramientas convencionales del desempleo ordinario.

La principal limitación de este modelo, relevante para el diseño de MELA, es que está orientado fundamentalmente a trabajadores por cuenta ajena bajo relación contractual, dejando fuera a gran parte de los profesionales autónomos. MELA parte precisamente de esa realidad para construir un mecanismo adaptado al creador independiente, perfil predominante en las artes visuales contemporáneas de la Comunitat Valenciana.

L

A

Irlanda: Basic Income for the Arts.

El programa piloto impulsado por el Gobierno de Irlanda en 2022, que concede una asignación mensual aproximada de 1.400 euros a 2.000 artistas durante un periodo de tres años, constituye el antecedente más cercano conceptualmente a MELA. El programa surgió, al igual que esta propuesta, de un diagnóstico de precariedad estructural agravada por una crisis extraordinaria.

Los primeros resultados de evaluación publicados en 2024 por la Universidad de Maynooth evidencian un incremento de la actividad económica declarada y una reducción de la dependencia de empleos secundarios ajenos al sector artístico entre los beneficiarios.

MELA incorpora, además, un elemento diferencial respecto al modelo irlandés: la vinculación del apoyo económico a un itinerario de profesionalización y acompañamiento técnico, reforzando así el potencial retorno estructural de la inversión pública.

Dinamarca — Flexiseguridad y políticas activas de empleo cultural.

Aunque Dinamarca no dispone de un mecanismo idéntico al planteado por ME LA para las artes visuales, su modelo de flexiseguridad aporta el marco conceptual que inspira la lógica de corresponsabilidad y activación profesional del proyecto. Este enfoque combina protección económica temporal con itinerarios activos de reactivación y acompañamiento profesional, partiendo de la idea de que resulta más eficiente sostener las trayectorias laborales durante los periodos de inactividad que intervenir una vez producida la exclusión.

En el ámbito cultural, organismos como la Statens Kunstfond desempeñan funciones de validación y apoyo técnico a las trayectorias artísticas, en un papel parcialmente análogo al que ME LA asigna a la Unidad de Acompañamiento Profesional (UAP).

Conclusión.

Las experiencias analizadas coinciden en señalar que los mecanismos de estabilización temporal dirigidos a trabajadores culturales o artistas pueden contribuir a mejorar la continuidad profesional, reforzar la actividad económica declarada y reducir situaciones de exclusión estructural cuando van acompañados de seguimiento técnico y políticas activas de acompañamiento.

MELA recoge estos aprendizajes y los adapta a las condiciones específicas del sector de las artes visuales en la Comunitat Valenciana, dentro del marco jurídico vigente y sin necesidad de innovación normativa previa.

Todas estas experiencias reflejan, además, una tendencia creciente en Europa hacia el reconocimiento de la especificidad laboral del trabajo artístico y cultural contemporáneo y de la necesidad de desarrollar instrumentos de protección ajustados a su realidad productiva

11

GOBERNANZA, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Proyecto MELA se estructura bajo un modelo de gobernanza compartida. Su viabilidad operativa no radica en la creación de nuevas estructuras administrativas sino en la delimitación clara de responsabilidades y en una gestión transparente de los posibles riesgos asociados a un programa de esta naturaleza.

MAPA DE ACTORES, ROLES Y RESPONSABILIDADES

La gobernanza del programa se simplifica mediante una alianza público-asociativa donde cada actor asume un papel delimitado:

- **Generalitat Valencia (Órgano tutor y financiador):** Aporta el marco normativo, valida las bases reguladoras definitivas y dota presupuestariamente el programa. Su función es la tutela del piloto y la fiscalización del gasto.
- **AVVAC (Soporte técnico especializado e intermediario sectorial):** Actúa como la entidad representativa del sector encargada de coordinar el despliegue del programa y aportar el conocimiento experto sobre las dinámicas reales de los talleres artísticos.
- **Comisión Mixta (gobernanza y decisión):** Órgano paritario de resolución. Aprueba los baremos de idoneidad, valida la incorporación por cohortes de los artistas y supervisa los indicadores de evolución.
- **Unidad de Acompañamiento Profesional-UAP (Gestión y control técnico):** Estructura operativa del sector encargada de realizar el peritaje inicial, el inventariado digital de obras y la tutorización fiscal y profesional directa de los beneficiarios.

SISTEMA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El control de la inversión pública se realizaría mediante una doble capa de verificación que garantiza que el apoyo económico está condicionado a la actividad real:

- **Auditoría administrativa ordinaria:** Justificación documental estándar ante los órganos competentes de la Generalitat, siguiendo los cauces marcados en el convenio de colaboración.
- **Seguimiento de contraprestaciones técnicas:** Fiscalización interna a cargo de la UAP. Para mantener el soporte económico, cada artista debe cumplir con el itinerario obligatorio de regularización, asistir a las tutorías y avanzar en el catálogo digital de sus fondos de obra. La UAP informará periódicamente a la Comisión Mixta de los avances.

RIESGOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Para adelantarse a posibles dudas técnicas o políticas comunes en implantación de políticas públicas innovadoras se establecerían medidas concretas frente a tres escenarios específicos:

- **Riesgo de efecto llamado:** El temor pasa por que el programa atraiga un volumen inasumible de solicitudes o profesionales de fuera de la Comunitat Valenciana. Este riesgo se mitigaría con un acceso acotado en las bases reguladoras, solicitando un arraigo o vinculación clara y demostrable en el territorio. El despliegue del programa por cohortes de beneficiarios actuaría como dique de contención.
- **Riesgo de dependencia del programa:** El soporte y duración de 36 meses del programa podría generar una dependencia pasiva que provoca caída de motivación o implantación final. Sin embargo el proyecto MELA está diseñado para monitorizar durante esa duración la creación de una verdadera estructura estable y duradera, fiscalmente viable y autónoma.
- **Críticas de otros sectores profesionales:** Ante las posibles críticas o celos de otros sectores MELA se defiende como un laboratorio de políticas públicas . Al utilizar un sector con intermitencia acusada y precarizado, las artes visuales están dispuestas a servir de banco de pruebas. Si la experiencia y herramientas de este programa piloto son calificadas de positivas tras la conclusión del proyecto, adaptarlas a otras realidades y sectores es posible.

ESCENARIO DE CIERRE O REFORMULACIÓN DEL PILOTO

Si al término del primer año completo de ejecución no se alcanzan los umbrales mínimos establecidos en la sección 8.3 en al menos 4 de los 6 indicadores, o si los KPIs 2 y 3 no superan sus umbrales con independencia del resto, la Comisión Mixta activará uno de los tres escenarios siguientes, en función de la magnitud de la desviación:

- **Escenario de reformulación parcial:** desviación en 2 o 3 indicadores. La Comisión Mixta aprobará un plan de ajuste en un plazo máximo de 60 días, que podrá incluir modificación de criterios de selección, refuerzo de la tutorización de la UAP o revisión del umbral de compatibilidad de ingresos. El programa continúa con los beneficiarios activos mientras se aplican los ajustes.
- **Escenario de suspensión de nuevas incorporaciones:** desviación en 4 o más indicadores. Se congela la incorporación de nuevas cohortes hasta que una auditoría externa independiente, encargada por la Comisión Mixta en un plazo máximo de 90 días, determine las causas y proponga medidas correctoras. Los beneficiarios activos mantienen su prestación durante ese periodo.
- **Escenario de cierre ordenado:** si la auditoría externa concluye que las desviaciones son estructurales e incorregibles dentro del marco del piloto, la Comisión Mixta acordará el cierre del programa con un preaviso mínimo de 3 meses a los beneficiarios activos, garantizando la continuidad de la prestación durante ese periodo de transición. Los resultados y aprendizajes del piloto se documentarán en un informe final público.

M

E

12

CONCLUSIÓN

L

A

M

E

El Proyecto MELA no se presenta ante la Generalitat Valenciana como un catálogo de demandas sectoriales, sino como una propuesta técnica madura, estructurada y lista para su implementación. A lo largo de este documento se ha diseñado una hoja de ruta con los pies en la tierra: un presupuesto inicial controlado reversible de 2,14 millones de euros, una delimitación acotada de perfiles y un sistema de control y tutorización contable (UAP) gestionado con corresponsabilidad por personas que conocen ampliamente el sector con el objetivo de garantizar el retorno social de cada euro invertido.

La fase piloto de este mecanismo ofrece a la Administración una oportunidad excepcional. En un contexto de reconstrucción en el que es imperativo buscar soluciones eficientes, MELA permite situar a la Comunitat Valenciana como referencia práctica en políticas de empleo cultural, transformando la inestabilidad de las artes visuales en un tejido de autoempleo regulado, ordenado y sostenible.

Los equipos técnicos, las herramientas de control y el compromiso de los profesionales de Alicante, Castellón y Valencia están plenamente dispuestos. La estructura está armada y el aprendizaje metodológico se compartirá con la sociedad de forma abierta. La decisión de aprovechar esta sinergia, activar el laboratorio y darnos la oportunidad de construir un modelo cultural más firme y digno depende, a partir de este momento, de la voluntad institucional.

L

A